



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcalá del Júcar
JOSE ESTEBAN GALVEZ MARTINEZ
04/08/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcalá del Júcar
06/08/2021



Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL JÚCAR

NIF: P0200700C

Secretaría e Intervención

Expediente 796010W

DON JOSE ESTEBAN GALVEZ MARTINEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALA DEL JUCAR (ALBACETE)

CERTIFICO:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 3 de agosto 2021, adoptó, dentro del **punto noveno** del orden del día, el siguiente acuerdo que paso a transcribir del borrador del acta correspondiente:

“Punto 9º.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS.”

Por parte del Sr. Alcalde se señala que este asunto remite a la dotación de un nuevo servicio de llenado de cubas y cisternas en dos puntos de suministro ubicados en Las Eras y Casas del Cerro. Esto inicialmente, ya que otras pedanías han manifestado su interés en que se pueda extender a su territorio. De los gastos de adquisición del sistema automatizado, por otra parte, se ha hecho cargo la Comisión Local de Pastos. Destaca también el Sr. Alcalde la importancia e interés de esta iniciativa que eventualmente incluso servir para otros usos distintos de los previstos, como la extinción de incendios.

Así pues, considerándose necesario y oportuno establecer y ordenar un precio público para realizar la prestación del servicio de suministro de agua para llenado de cubas y cisternas para usos agropecuarios en surtidores automatizados instalados en las pedanías de Las Eras y Casas del Cerro, así como otros puntos que, con las mismas características y para la misma finalidad, puedan implantarse en el futuro en el término municipal.

Visto el expediente tramitado y los documentos comprendidos en el expediente.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de sus siete miembros presentes
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar con carácter provisional el establecimiento de precio público por prestación del servicio de suministro de agua para llenado de cubas y cisternas para usos agropecuarios en puntos identificados del municipio conforme a la siguiente ordenanza reguladora:

***“ORDENANZA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS*”**

Artículo 1. Concepto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41, ambos del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el Precio Público por el Suministro de Agua para llenado de cubas y cisternas para usos agropecuarios en los surtidores automatizados instalados en las pedanías de Las Eras y Casas del Cerro, así como otros puntos que, con las mismas características y para la misma finalidad, puedan implantarse en el futuro en el término municipal.

Artículo 2. Objeto.



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

Código Seguro de Verificación: AKAA RDRW WNDC W9HQ X3JN

APROBACION INICIAL ORDENANZA PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS - SEFYCU 2998117

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaladeljucar.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Alcalá del Júcar
JOSE ESTEBAN GÁLVEZ MARTÍNEZ
04/08/2021



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Alcalá del Júcar
06/08/2021



Ayuntamiento de
ALCALÁ DEL JÚCAR

NIF: P0200700C

Secretaría e Intervención

Expediente 796010W

Constituye el objeto del precio público la actividad municipal, técnica y administrativa para la autorización y gestión de acceso al sistema automatizado así como la propia prestación del servicio

Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse el mismo. A estos efectos se considerarán beneficiarios, y en consecuencia, obligados al pago, los solicitantes del servicio o actividad. Se exigirá el depósito previo del importe del precio en el momento en que se efectúe la expedición y carga o recarga de la tarjeta. Procederá la devolución del importe total o parcial del precio público ingresado, cuando el servicio o actividad no se preste o desarrolle por causas no imputables al obligado al pago

Artículo 4. Cuantía.

La cuantía del precio correspondiente se determinará en función de la cantidad de agua requerida, medida en metros cúbicos, de acuerdo con la siguiente tarifa: 0,55 €/ m³

Por la primera expedición de la tarjeta de acceso al sistema automatizado y suministro de copia de llave de acceso al tarjetero: 5 euros

Por segundas expediciones de la tarjeta de acceso al sistema automatizado y suministro de copia de llave por pérdida o extravío: 5 euros

La obligación de pago del Precio Público nace en el momento que se inicie la prestación del servicio, referido ese momento al de solicitud o recarga de la tarjeta.

Artículo 5º. Entrada en vigor

El presente precio público entrará en vigor y comenzará a aplicarse el día siguiente de la publicación de este texto en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará en vigor hasta su modificación o derogación expresas."

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un plazo de treinta días hábiles. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, la ordenanza estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

TERCERO. Considerar definitivamente adoptado el Acuerdo, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones en el plazo anteriormente indicado."

Y para que conste y unir al expediente de su razón, expido el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la advertencia del art. 206 del RD 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta, en la fecha que figura electrónicamente al margen.



AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

Código Seguro de Verificación: AKAA RDRW WNDC W9HQ X3JN

APROBACION INICIAL ORDENANZA PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA PARA USOS AGROPECUARIOS - SEFYCU 2998117

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://alcaladeljucar.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2